DIRECCION REGIONAL IPS REGION DE LA ARAUCANIA
ABOGADA REGIONAL
Manuel Antonio Matta Nº 62, 2 Piso
[redacted] www.ips.gob.cl

RESOLUCION EXENTA Nº 311

Temuco,13 de Diciembre del 2011

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255 del 2008, de Reforma Previsional, artículos 53,54,55 y 57, que crea el Instituto de Previsión Social y fija sus funciones y atribuciones; y el DFL N° 4 del 23 de Enero del 2009, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, del 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la república, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5.- La Resolución Exenta N° 1483 de fecha 30 de Diciembre del 2005 dictada por la Dirección Nacional del INP y que Delega Facultades en los Directores Regionales, instrumento que fue aprobado por la Superintendencia de Seguridad Social mediante Ord. N° 027056 de fecha 05 de Junio del 2006.

6.- La Resolución N°722 de fecha 27 de Octubre del 2011, que me nombró como Director Regional del Instituto de Previsión Social, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

1.-Que mediante Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 1995 , entre el Instituto de Normalización Previsional y Don Roberto Haroldo Egger Gerlach, este último entregó en arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional. el local del cual

DIRECCION REGIONAL IPS REGION DE LA ARAUCANIA
ABOGADA REGIONAL
Manuel Antonio Matta Nº 62, 2 Piso
[redacted] - www.ips.gob.cl

2.- Que el Instituto de Previsión Social, como sucesor legal del Instituto de Normalización Previsional, a través de su Director Regional y de conformidad a la claúsula Cuarta del referido Contrato, notificó por escrito al arrendador del aviso de ponerle término al contrato.

3.- Que el Instituto de Previsión Social representado por su Director Regional y Don Roberto Haroldo Egger Gerlach, de común acuerdo suscribieron con fecha 13 de Diciembre del 2011, el instrumento "Termino de Contrato de Arrendamiento y Finiquito", documento que cuenta con el visto bueno y timbre estampados en cada una de sus hojas, por la Abogada Regional.

RESUELVO:

Apruébase el Término de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, celebrado entre el Instituto de Previsión Social como sucesor legal del Instituto de Normalización Previsional y Don Roberto Haroldo Egger Gerlach, con fecha 13 de Diciembre del 2011, por el local que forma parte del inmueble ubicado en calle Bernardo O"higgins Nº 904 esquina Vicuña Mackenna de la ciudad de Lautaro, que consta de 3 fojas, instrumento que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

Comuníquese al Departamento de Administración y Finanzas del IPS de Santiago, al Abogado Regional; al Encargado Regional de Administración y Finanzas; al Jefe Capri Temuco, y a Don Roberto Haroldo Egger Gerlach. Regístrese en el libro respectivo por la Encargada de Personas y distribúyase.

FERNANDO BUSTOS BENASSI
DIRECTOR REGIONAL
IPS REGION DE LA ARAUCANIA

DEC-28-2011 15:01

DIRECCION REGIONAL IPS REGION DE LA ARAUCANIA
ABOGADA REGIONAL
Manuel Antonio Matta Nº 62, 2 Piso
[redacted] www.ips.gob.cl

TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FINIQUITO

En Temuco, a 13 de Diciembre del 2011, entre el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL REGION DE LA ARAUCANIA**, Ex -Instituto de Normalización Previsional, RUT 61.979.440-0, en adelante **"el Instituto"**, representado por su Director Regional **Don Fernando Eugenio Bustos Benassi**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Matta N° 62, 2° Piso, comuna de Temuco, en su calidad de **" Arrendatario"** y por la otra parte Don Roberto Haroldo Egger Gerlach, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad Nº[redacted] con domicilio en calle Saavedra Nº300 de la ciudad de Lautaro , en su calidad de **" Arrendador"**, han convenido el siguiente Término de Contrato y Finiquito :

PRIMERO: Por Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Diciembre de 1995, Don Roberto Haroldo Egger Gerlach, entregó en Arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional, el local del cual es dueño, perteneciente al inmueble ubicado en calle Bernardo O"higgins Nº904 esquina Vicuña Mackenna de la ciudad de Lautaro, inscrito a fs 338 Nº 513 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, correspondiente al año 1987. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta Nº 53 de fecha 16 de Febrero de 1996 .

SEGUNDO: El Contrato de Arrendamiento individualizado en la Cláusula Primera, de este instrumento, tenía una duración de un año contado desde el 15 de Diciembre de 1995, renovándose tácitamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestara su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita, durante el curso del plazo original o de una de sus prórrogas, entregada con una anticipación de tres meses.

TERCERO: Para dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato individualizado

en su calidad de Director Regional del Instituto de Previsión Social, Región de la Araucanía, notificó a Don Roberto Haroldo Egger Gerlach, a través del Ordinario Nº 800/125/2011 de fecha 14 de Septiembre del 2011, del aviso de ponerle término al Contrato de Arrendamiento.

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en poner término al Contrato de Arrendamiento citado en la cláusula primera, a contar del 14 de Diciembre del 2011.

QUINTO: Las partes declaran por el presente documento, que nada se adeudan con ocasión del cumplimiento del Contrato de Arrendamiento, ni por ningún otro concepto, otorgándose a este respecto el más amplio, recíproco y completo finiquito.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente acto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: La Personería de Don Fernando Eugenio Bustos Benassi, para actuar en representación del Instituto de Previsión Social, consta de la Resolución N° 722 de fecha 27 de Octubre del 2011, que lo nombró como Director Regional del Instituto de Previsión Social, Región de la Araucanía.

OCTAVO: El Acta Anexa, forma parte del presente Término de Contrato y Finiquito.

NOVENO: El presente Término de Contrato y finiquito se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte .

ROBERTO H. EGGER GERLACH
ARRENDADOR

DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FERNANDO BUSTOS BENASSI
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

DEC-28-2011 15:01

ACTA ANEXA AL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FINIQUITO, DEL LOCAL UBICADO EN CALLE BERNARDO O"HIGGINS Nº904 ESQUINA VICUÑA MACKENNA DE LA CIUDAD DE LAUTARO.

Con fecha 13 de Diciembre de 2011, se deja constancia que:

En relación a los últimos pagos, relativos a la renta de arrendamiento, gastos comunes, y consumos básicos del Instituto de Previsión Social, Ex INP, respecto del local perteneciente al inmueble ubicado en calle Bernardo O"Higgins Nº 904, esquina Vicuña Mackenna de la ciudad de Lautaro, en calidad de arrendatario, se encuentran en el siguiente estado:

1. **Pago Renta Arrendamiento**: Con fecha 01 de diciembre del 2011, mediante comprobante contable Folio 3596173, el Instituto de Previsión Social, pagó la renta de arrendamiento del mes de diciembre del 2011, por un monto de $ 155.520, y por concepto de **Gastos Comunes** por el mismo período, por un monto $ 19.739, lo que hace un total de $ 175.259, el que recibió a completa satisfacción el arrendador don Roberto Egger Gerlach, según Orden de Pago Directo Nº 5560681.

2. **Pago por Consumo Electricidad**: Con fecha 13 de diciembre del 2011, mediante comprobante contable Folio 3596304, se pagó el consumo de electricidad, por el período facturado comprendido entre el 20 de octubre de 2011 y el 18 de noviembre de 2011, por un monto de $ 14.200.

3. El período restante, el Instituto de Previsión Social, se compromete a pagarlo, hasta el 14 de diciembre de 2011, previa presentación de la factura de consumo, por parte de don Roberto Egger Gerlach.

ROBERTO H. EGGER GERLACH
ARRENDADOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FERNANDO BUSTOS BENASSI
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DEC-28-2011 15:01